



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2014-0004894

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 001472/2014**
Sección: 1ª

Deudor: COOPERATIVA LA PROTECCION AGRICOLA D'ALBERIC COOP V
Procurador: ALBERTO MALLEA CATALA

Acreedor/es: .
Procurador:

EDICTO

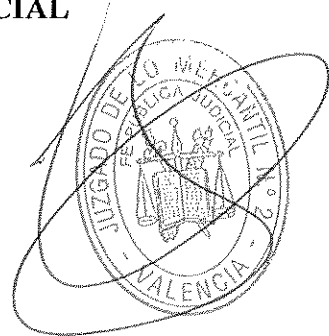
D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 001472/2014, habiéndose dictado en fecha quince de diciembre de dos mil catorce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de COOPERATIVA LA PROTECCION AGRICOLA D'ALBERIC COOP V con domicilio en Carretera ALBERIC-ALZIRA KM. 1, ALBERIQUE (VALENCIA) y CIF nº F4602406, Inscrita en el Registro de Cooperativas de Valencia con el número V-1695.

Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª CONCURSAL AGREEMENT S.L.P. con domicilio en la Gran Vía FERNANDO EL CATÓLICO, Nº 7-1ª, VALENCIA y correo electrónico "concurso.cooperativaalberique@concurسالagreement.es". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a quince de diciembre de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA